

**9814** *RESOLUCION de 11 abril de 1991, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se renueva una beca del subprograma «Estancias Temporales de Científicos y Tecnólogos extranjeros en España».*

Por Orden de 26 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 31), del Presidente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, se convocaron acciones de formación en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. El anexo D de dicha Orden recoge el subprograma de Estancias Temporales de Científicos y Tecnólogos extranjeros en España y establece las condiciones de concesión de nuevas becas y de renovación de becas de convocatorias anteriores.

De conformidad con lo establecido en la Orden referida, y en uso de las atribuciones conferidas como órgano gestor del programa, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Adjudicar la renovación, por un período de cinco meses, de la beca concedida en la convocatoria de 31 de julio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre) al beneficiario que figura en el anexo, siendo la fecha de inicio del nuevo período concedido el 1 de mayo de 1991.

Segundo.—El beneficiario de esta renovación queda obligado al cumplimiento de la normativa fijada en la Orden de 26 de octubre de 1990.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 11 de abril de 1991.—El Director general, Roberto Fernández de Caleyá Alvarez.

Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

**ANEXO**

**UNIVERSIDAD DE GRANADA**

Apellido y nombre: Tesarik, Jan. Meses: 5. Sueldo: 170.000 pesetas.

**COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID**

**9815** *RESOLUCION de 7 de marzo de 1991, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Cooperación, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, de la provincia de Madrid, para adoptar escudo heráldico y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, de la provincia de Madrid, inició expediente para la adopción del escudo heráldico y bandera municipal conforme al artículo 22.2, b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y Decreto de la Comunidad Autónoma de Madrid 30/1987, de 9 de abril, por el que se regula el proceso de rehabilitación de banderas y escudos por los municipios de la Comunidad Autónoma de Madrid.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las normas establecidas en el artículo 187 del mencionado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y el Decreto 30/1987, de 9 de abril citado, figurando los informes favorables a que se hace referencia en los mismos.

En su virtud, de conformidad con el artículo 8.1, d), del Decreto de la Comunidad de Madrid 178/1987, de 15 de octubre, a propuesta del Consejero de Agricultura y Cooperación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 17 de enero de 1991, acuerda:

Primero.—Aprobar el escudo municipal de Velilla de San Antonio, de la provincia de Madrid, de conformidad con el expediente incoado por el Ayuntamiento y los informes a los que hace referencia el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y el Decreto 30/1987, cuya descripción

queda como sigue: Escudo partido: primero, de gules, una cruz de doble travesa o patriarcal, de oro; segundo, de oro, una torre de piedra incendiada y terrazada, todo al natural. Va timbrado con la Corona Real Española.

Segundo.—Aprobar la bandera municipal de Velilla de San Antonio, de la provincia de Madrid, con la descripción siguiente: Bandera de proporción 2:3, dividida en aspa, de color azul, las proporciones superior e inferior y de color blanco, las laterales; en su centro, el escudo municipal timbrado.

Tercero.—Comunicar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Velilla de San Antonio.

Cuarto.—Proceder a la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de marzo de 1991.—El Secretario general técnico, Víctor M. Díez Millán.

**BANCO DE ESPAÑA**

**9816** **Billetes de Banco extranjeros**

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante la semana del 22 al 28 de abril de 1991, salvo aviso en contrario:

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1) .....	103,71	107,60
Billete pequeño (2) .....	102,67	107,60
1 marco alemán .....	60,21	62,47
1 franco francés .....	17,84	18,51
1 libra esterlina .....	180,46	187,23
100 liras italianas .....	8,15	8,46
100 francos belgas y luxemburgueses .....	292,95	303,94
1 florin holandés .....	53,44	55,44
1 corona danesa .....	15,75	16,34
1 libra irlandesa (3) .....	161,06	167,10
100 escudos portugueses .....	69,72	72,33
100 dracmas griegas .....	55,61	57,70
1 dólar canadiense .....	89,82	93,19
1 franco suizo .....	70,91	73,57
100 yens japoneses .....	75,18	78,00
1 corona sueca .....	16,84	17,47
1 corona noruega .....	15,50	16,08
1 marco finlandés .....	25,79	26,76
100 chelines austriacos .....	855,49	887,57
1 dólar australiano .....	80,17	83,18
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham .....	10,18	10,58
100 francos CFA .....	35,57	36,96
1 cruzeiro (4) .....	No disponible	
1 bolívar .....	1,38	1,45
100 pesos mejicanos .....	3,19	3,31
1 rial árabe saudita .....	22,63	23,51
1 dinar kuwaiti .....	No disponible	

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y superiores.

(2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Queda excluido: la compra de billetes de más de 20 libras irlandesas.

(4) Un cruzeiro equivale a un nuevo cruzado.

Madrid, 22 de abril de 1991.